



**UNJu**  
Universidad  
Nacional de Jujuy

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**  
**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**  
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy  
Tel. (0388) 4221557  
WEB: www.fca.unju.edu.ar

## RESOLUCIÓN CAFCA. Nº 017/2022.

SAN SALVADOR DE JUJUY, **08 de marzo de 2022.**

VISTO, el Expediente F.200-3033/2022, mediante el cual la Sra. Secretaria Académica de la Facultad Mg. Ing. Agr. Susana E. ALVAREZ, propone modificación del **RÉGIMEN DE REVALIDA**; y

### CONSIDERANDO:

Que la Sra. Secretaria Académica expresa que el objetivo del proyecto es modificar y actualizar el concepto de PRUEVA REVÁLIDA, evitando instituir instancias evaluativas extensas, dado que sus destinatarios son estudiantes que oportunamente obtuvieron la regularidad en una asignatura, cumpliendo requisitos como asistencia y aprobación de clases de laboratorio, gabinete, salidas de campo, etc. La reválida no debe implicar la recreación de clases, deberá versar sobre aquellos contenidos o destrezas relevantes impartidos durante el último ciclo lectivo, previendo que se pueda realizar durante una única jornada (en un máximo de tres horas).

Que asimismo la Sra. Secretaria expresa que el proyecto prevé incorporar un segundo período de reválida dentro del ciclo lectivo, en el mes de agosto que permitirá revalidar la o las asignaturas requeridas para el cursado de materias del segundo cuatrimestre, con iguales consideraciones que la dispuesta en el mes de abril.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del H. CAFCA. ha emitido dictamen favorable.

Que el tema ha sido tratado y aprobado en Sesión Ordinaria Nº 01/2022, de fecha 8 de marzo de 2022, con el voto favorable de los DIECISIETE (17) Consejeros presentes.

Por ello,

EL H. CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el Régimen de Reválida aprobado por Resolución CAFCA. Nº 080/2006.

ARTÍCULO 2º: Aprobar en general y en particular el RÉGIMEN DE REVÁLIDA que como ANEXO ÚNICO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, ARCHÍVESE.  
cgg.

  
Mg. SUSANA E. ALVAREZ  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional de Jujuy

  
Ing. Agr. DANTE F. HORMIGO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional de Jujuy



**UNJu**

Universidad  
Nacional de Jujuy

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**  
**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**  
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy  
Tel. (0388) 4221557  
WEB: [www.fca.unju.edu.ar](http://www.fca.unju.edu.ar)

## ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN CAFCA. N° 017/2022.

### RÉGIMEN DE REVÁLIDA

ARTÍCULO 1º: La aprobación de la prueba de reválida otorgará al estudiante la regularidad de la materia dentro del ciclo Lectivo, permitiéndole cursar y rendir materias de las cuales ésta es correlativa, según Plan de Estudio.

ARTÍCULO 2º: Podrán optar por la prueba reválida estudiantes que hayan perdido la regularidad de una o más asignaturas hasta el 31 de marzo del año en curso.

ARTÍCULO 3º: Las instancias de reválida deberán ajustarse al sistema de correlatividades de asignaturas de cada carrera.

ARTÍCULO 4º: Los estudiantes que por cinco aplazos perdieron la regularidad, podrán acceder a las pruebas reválidas dispuestas en el ciclo lectivo en curso.

ARTÍCULO 5º: El examen de reválida tendrá como fin verificar que el estudiante alcanzó los objetivos generales para la regularidad de la asignatura durante el último ciclo lectivo, para lo cual el docente deberá diseñar una herramienta de evaluación integradora que permita la realización de la misma en una jornada (tres horas como máximo), en forma virtual y/o presencial.

ARTÍCULO 6º: Las fechas de las reválidas estarán dispuestas en el calendario académico en dos instancias: abril y agosto. Luego de ambas instancias, se habilitará un período de inscripción de materias correlativas.

ARTÍCULO 7º: Para la inscripción a las pruebas reválidas, los estudiantes deberán acceder e inscribirse desde sus cuentas de SIU Guaraní, en los períodos dispuestos en el calendario académico.

ARTÍCULO 8º: El docente responsable de la asignatura, visualizará en el Sistema SIU Guaraní el acta de la prueba de reválida e informará a los estudiantes sobre particularidades de la misma, - criterios de evaluación, fecha y hora en la que se sustanciará, etc. la que deberá realizar dentro del período dispuesto en el calendario académico.

ARTÍCULO 9º: El docente deberá cargar el resultado de la prueba reválida (Aprobado – Desaprobado – Ausente) en SIU Guaraní, el período establecido en el calendario académico, generar el archivo PDF y enviar al mail de Dirección Alumnos (mail: [direccionalumnos@fca.unju.edu.ar](mailto:direccionalumnos@fca.unju.edu.ar) asunto Reválida "Nombre de la Asignatura") quien estará a cargo de administrar los resultados.

ARTÍCULO 10º: Una vez vencida la regularidad de una materia Revalidada, no podrá ser revalidada nuevamente.

  
M. SUSANA E. ALVAREZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional de Jujuy

  
DR. DANTE F. HORMIGO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional de Jujuy